

## Fundamentos de Derecho:

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la declaración de utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente 11/2004, de 11 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega la competencia de declaración de utilidad pública, en materia de instalaciones eléctricas, en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto.

Tercero.—Respecto de las alegaciones de oposición formuladas a esta instalación, que anteriormente se ha indicado, hay que manifestar que no es posible la variación de trazado de la línea que se propone porque supone un incremento superior al 10 % en longitud y/o en costo, de acuerdo con las limitaciones de servidumbre de paso establecidas en los artículos 85 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Asimismo, tampoco es posible el soterramiento de la línea pues no hay disposición legal expresa que establezca dicha obligación a la beneficiaria de la expropiación.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial, resuelve declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Avenida de Federico García Lorca, 82. Almería.

Finalidad: Consolidación de la Línea de Media Tensión 20 KV Almería-Centro de Distribución 33916 Zucosa. Término municipal San Isidro, Níjar (Almería).

Línea de Alta Tensión aérea.

Origen: Apoyo existente A902222.

Final: Centro de Distribución, 33916 Zucosa.

Términos municipales afectados: San Isidro (Níjar).

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en Km.: 1,900.

Conductores: LARL-125.

Aislamiento: LA-78,6.

Apoyos: metálicos galvanizados.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos siguientes:

Relación de bienes y derechos afectados.

Finca 1.

Situación: Término municipal de San Isidro de Níjar. Paraje Ventilla del Soler.

Datos de catastro: Polígono 33, Parcela 28.

Propiedad.

Propiedad Catastral.

Ricardo Ros Ortiz.

Calle Santos Zarate, 3.

04004 Almería.

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente).

a) Montaje de dos nuevos apoyos (número 3 tipo C-1000-18, número 4 C-2000-20), con una ocupación de terreno total: 1,39+1,79=3,18 m<sup>2</sup>.

b) Montaje de 150,08 metros lineales con un ancho de 3 metros de línea a 20 KV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 450,24 m<sup>2</sup>.

c) Desmontaje de 150,08 metros lineales con un ancho de 2,50 de línea trifásica a 20 KV existente, compuesta por dos apoyos y un sobrevuelo permanente de terreno de 375,2 m<sup>2</sup>.

Implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por lo tanto en su virtud y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se Resuelve asimismo Convocar a los

titulares de los bienes y derechos afectados -de los que más arriba se hace mención- para que en el día y la hora que se indican en el Anexo número 1 de este documento, se presenten en el Ayuntamiento de Níjar con el fin de llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, todo ello de acuerdo con el procedimiento que establece el ya citado artículo 52.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Níjar, y se comunicará a cada interesado, mediante cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la entidad Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada asume la condición de beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excelentísimo Señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de Un Mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo número 1.

Día: 22 de marzo de 2006.

Hora: 11:00.

Lugar: Ayuntamiento de Níjar.

Titulares de bienes y derechos afectados:

Polígono número 33.

Parcelas, según catastro, números 28.

Propietario: Ricardo Ros Ortiz.

Almería, 16 de diciembre de 2005.—El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Fdo.: Francisco Javier de las Nieves López.

**3.279/06. Anuncio de la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 19 de noviembre de 2005 por la que otorga la declaración de utilidad pública en concreto a «Consolidación de la Línea de Media Tensión 20 KV Adra-Lmite Provincia, desde Subestación Berja a Centro de Distribución Seccionamiento Adra (36716) NI/4958-3728.**

Visto el expediente NI/4958-3728, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Limitada, que con fecha 29 de Julio de 2004 solicitó Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación eléctrica que se cita, de acuerdo con el Título Séptimo, del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntaba el Proyecto de Consolidación de la Línea de Media Tensión 20 KV «Adra-Lmite Provincia» desde Subestación Berja a Centro de Distribución «Seccionamiento Adra» (36716).

Visto que, una vez concedida dicha autorización tras los trámites requeridos con fecha 14 de septiembre de 2004, Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada solicitó la declaración de utilidad pública en concreto del expediente con fecha 5 de enero de 2005.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

## Antecedentes de hecho

Primero.—Se han realizado a tales efectos sus correspondientes anuncios de información pública en:

Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 66 de 8 de abril de 2005.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 78 de 22 de abril de 2005.

Periódico local La Voz de Almería, de 29 de abril de 2005.

Vencido el plazo de información pública, no se ha notificado alegación al respecto.

## Fundamentos de Derecho.

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la Declaración de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente 11/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Instrual, Energía y Minas.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial, resuelve declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Avenida de Federico García Lorca, 82. Almería.

Finalidad: La consolidación de la Línea de Media Tensión 20 KV «Adra-Lmite Provincia» desde Subestación Berja a Centro de Distribución «Seccionamiento Adra» (36716).

Línea de Alta Tensión aérea:

Origen: Apoyo A922333 en la proximidad de la Subestación Berja.

Final: Nuevo apoyo de paso a subterráneo de entrada al Centro de Distribución 36716 Seccionamiento Adra. .

Términos Municipales afectados: Berja y Adra.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Longitud total en Km.: 12,340.

Conductores: Aluminio-Acero 125,1 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: Cadenas de aisladores U40BS.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos siguientes:

Relación de Bienes y Derecho afectados.

Finca 1.

Situación:

Término Municipal de Berja.

Paraje El Canjilón.

Datos de catastro: Polígono 81, Parcela 76.

Propiedad.

Propiedad Catastral.

Bonanza del Poniente, Sociedad Limitada.

CIF B-04264990.

Administrador.

Miguel Angel Cara Navarro.

Calle Pablo Picasso, 30.

04740 Roquetas de Mar (Almería).

Afección proyectada en la finca (Ampliación de la existente):

a) Montaje de 65 metros lineales con un ancho de 3 metros de línea a 66 KV con un sobrevuelo permanente de terreno de 195 m<sup>2</sup>.

b) Desmontaje de 65 metros lineales con un ancho de 2,5 metros de línea trifásica a 20 KV existente, compuesta por un apoyo y un sobrevuelo permanente de terreno de 162,5 m<sup>2</sup>.

Finca 2.

Situación:

Término municipal de Berja.

Paraje El Canjilón.

Datos de catastro: Polígono 81, Parcela 75.

Propiedad.

Propiedad Catastral.

Bonanza del Poniente, Sociedad Limitada.

CIF B-04264990.

Administrador.  
Miguel Angel Cara Navarro.  
Calle Pablo Picasso, 30.  
04740 Roquetas de Mar (Almería).

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente):

1. Montaje de 172 metros lineales con un ancho de 3 metros de línea a 66 KV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 516 m<sup>2</sup>.
2. Montaje de un nuevo apoyo (número 3 tipo C-3000-24-CL), con una ocupación total de 2,43 m<sup>2</sup> (1,56+1,56).
3. Desmontaje de 172 metros lineales con un ancho de 2,5 metros de línea trifásica a 20 KV, existente, compuesta por un apoyo y un sobrevuelo permanente de terreno de 430 metros.

Finca 3.  
Situación:  
Término Municipal de Berja.  
Paraje El Canjilón.  
Datos de catastro: Polígono 81, Parcela 77.  
Propiedad.  
Propiedad Catastral.  
Bonanza del Poniente, Sociedad Limitada.  
CIF B-04264990.

Administrador.  
Miguel Angel Cara Navarro.  
Calle Pablo Picasso, 30.  
04740 Roquetas de Mar (Almería).

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente):

1. Montaje de 120 metros lineales con un ancho de 3 metros de línea a 66 KV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 360 m<sup>2</sup>.
2. Montaje de un nuevo apoyo (número 2 tipo C-3000-24-CL), con una ocupación de terreno total de 2,43 m<sup>2</sup> (1,56+1,56).
3. Desmontaje de 120 metros lineales con un ancho de 2,5 metros de línea trifásica a 20 KV, existente, compuesta por un apoyo y un sobrevuelo permanente de terreno de 300 m<sup>2</sup>.

Finca 4.  
Situación:  
Término municipal de Berja.  
Paraje El Canjilón.  
Datos de catastro: Polígono 66, Parcela 129.  
Propiedad.  
Propiedad Catastral.  
Bonanza del Poniente, Sociedad Limitada.  
CIF B-04264990.

Administrador.  
Miguel Angel Cara Navarro.  
Calle Pablo Picasso, 30.  
04740 Roquetas de Mar (Almería).

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente):

- a) Montaje de 72 metros lineales con un ancho de 3 metros de línea 66 KV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 216 m<sup>2</sup>.

b) Montaje de un nuevo apoyo (número 1 tipo H-13000-18), con una ocupación de terreno total de 2,31 m<sup>2</sup> (2,15+2x15/2).

c) Desmontaje de 72 metros lineales con un ancho de 2,5 metros de línea trifásica a 20 KV, existente, compuesta por un apoyo y un sobrevuelo permanente de terreno de 180 m<sup>2</sup>.

Implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que no ha habido alegaciones.

Por lo tanto en su virtud y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se Resuelve asimismo Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados -de los que más arriba se hace mención- para que en el día y la hora que se indican en el Anexo número 1 de este documento, se presenten en el Ayuntamiento de Vicar con el fin de llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, todo ello de acuerdo con el procedimiento que establece el ya citado artículo 52.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vicar, y se comunicará a cada interesado, mediante cedula de citación.

Se hace notar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución, en aquellos casos en los que hubiera un titular desconocido o un domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, la entidad Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada asume la condición de beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excelentísimo Señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo Número 1.

Día: 8 de marzo de 2006.

Hora: 10:00.

Lugar: Ayuntamiento de Berja.

Titulares de Bienes y Derechos afectados:

Polígono Número 81.

Parcelas, según catastro, números 75, 76 y 77.

Propietario: Bonanza del Poniente, Sociedad Limitada.

Parcelas, según catastro, número 129.

Propietario: Bonanza del Poniente, Sociedad Limitada.

Almería, 19 de diciembre de 2005.-El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Fdo.: Francisco Javier de las Nieves López.

## UNIVERSIDADES

2.461/06. **Anuncio del Centro de Enseñanza Superior en Humanidades y Ciencias de la Educación «Don Bosco» adscrito a la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.**

A efectos de la Orden del 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Profesorado de E.G.B. de doña Silvia de Ortueta y Rey, expedido en Madrid el 25 de junio de 1991.

Madrid, 7 de diciembre de 2005.-M.<sup>a</sup> Pilar Prieto Zurita, Directora adjunta.

2.508/06. **Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio de Ciudad Real de la Universidad de Castilla La Mancha sobre extravío de título oficial.**

Habiendo sufrido extravío del título de Diplomada de Profesorado de E.G.B., especialidad Filología, de doña Angelines Fernández Toribio, expedido el 18 de febrero de 1986 por esta Universidad, se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la Orden de 8 de Julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia, (BOE de 13 de Julio).

Ciudad Real, 19 de diciembre de 2005.-El Secretario. Emilio Nieto López.

2.509/06. **Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Oviedo sobre extravío de título.**

Se anuncia el extravío del título de Diplomada en Enfermería de D.<sup>a</sup> María Belén Díaz-Agero García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 30 de Junio de 1988, registro nacional de títulos 1993/059069.

Oviedo, 13 de enero de 2006.-Directora, María Pilar Mosteiro Díaz.